

PROCESO DE INVITACION ABIERTA N. 008-2022
DOCUMENTO ANEXO RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

A continuación, nos permitimos brindar respuesta a las observaciones presentadas por el proponente **NEWNET S.A.** el día 5 de julio de 2022.

1. Adjuntamos el plan de Manejo Ambiental junto con la Matriz de Aspectos e Impactos de NewNet S.A que complementa la documentación de nuestra Política del Sistema de Gestión Ambiental, para su respectiva evaluación.

RESPUESTA: La evaluación ambiental hace parte del capítulo IV “ASPECTOS CALIFICABLES” del documento de condiciones definitivas, y como aspecto que tiene puntuación, no es posible subsanar, adicionar o incluir información de la que se presentó en la propuesta. Lo anterior se establece conforme al entendimiento que subsanar un aspecto calificable se entiende directamente relacionada con un mejoramiento de la propuesta del proponente.

2. En la **INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2022, DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**, numeral **3.3.3. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO**, se menciona: *“EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta una certificación firmada por su representante legal donde indique que de adjudicársele el contrato se compromete a poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** el personal mínimo solicitado, relacionando nombres, apellidos y perfil a desempeñar y garantizará el cumplimiento de los perfiles requeridos conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. A continuación, se señalan los perfiles solicitados”*

En la oferta del oferente **CYMA INGENIERIA** documento **PROPUESTA FINAL LAN_WLAN 2022_HABILITANTES** folio **67-72**, no se menciona ni se evidencia los nombres del personal mínimo solicitado, lo cual sería un incumplimiento dentro de los Requisitos habilitantes dentro del marco de la Capacidad Administrativa.

RESPUESTA: Nos permitimos señalar que el texto fue modificado mediante la adenda 1 numeral 3.3.3 (página 5 del documento) en donde se retira la inclusión de los nombres del personal dispuesto por el oferente para la administración delegada.

3. En la oferta del oferente **CYMA INGENIERIA** documento **PROPUESTA FINAL LAN_WLAN 2022_HABILITANTES** en los folios:
En el folio 34 Asunto: LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS
En el folio 41 Asunto: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
En el folio 41 Asunto: AUTORIZACION Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
En el folio 62 Asunto: CAPACIDAD TECNICA

En el folio 67 Asunto: RECURSO MINIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO
En el folio 73 Asunto: OBLIGACIONES GENERALES
En el folio 76 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS
En el folio 79 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – STOCK DE EQUIPOS
En el folio 80 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – MONITOREO
En el folio 83 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – ADMINISTRACION
En el folio 86 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – ASSESMENT DE RED
En el folio 87 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – ADMINISTRACION DE SEGURIDAD
En el folio 89 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – EQUIPOS ESPECIFICOS
En el folio 91 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – EXTENSION DE GARANTIAS
En el folio 97 Asunto: OBLIGACIONES ESPECIFICAS – SERVICIO DE SOPORTE SUCURSALES

Y a su misma vez en la oferta del oferente **CYMA INGENIERIA** documento **PROPUESTA FINAL LAN_WLAN 2022_CALIFICABLES** en los folios:

En el folio 6 Asunto: IMPLEMENTACION DE NUEVOS DISPOSITIVOS DE LA RED LAN/WAN

CYMA INGENIERIA se dirige a “*LA PREVISORA DE SEGUROS*” y no a **LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS** nombre a la entidad que se le está presentando la oferta, lo cual es un incumplimiento a los aspectos calificables y ponderables para puntaje.

RESPUESTA: Una vez realizada la valoración jurídica de su observación, para **LA PREVISORA S.A.** no existe algún problema o circunstancia legal por la que se deba declarar algún incumplimiento, toda vez que es claro que la propuesta esta dirigida en su totalidad a **LA PREVISORA S.A.**